



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES ELDA

4571 *EXTRACTO DE LAS BASES Y CONVOCATORIA, EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ELDA, RELATIVO A LAS SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, ANUALIDAD 2025*

EXTRACTO DE LAS BASES Y CONVOCATORIA, EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ELDA, RELATIVO A LAS SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, ANUALIDAD 2025

BDNS (Identif.): 841320

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/841320>)

Primero. Entidades Beneficiarias:

Podrán solicitar subvenciones las Entidades que tengan carácter social, carezcan de ánimo de lucro, desarrollen su actividad en el municipio de Elda y cuenten con la inscripción en los Registros que establecen las Bases Reguladoras.

Segundo. Finalidad:

Reconocer la actividad y financiar, en parte, las actuaciones de las Entidades que desarrollan su actividad en proyectos de actividades específicas de interés social y/o para la promoción de la participación y envejecimiento activo de las personas mayores.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de Vicepresidencia n.º D-200/2025 de fecha 12/06/2025, publicadas en <https://www.elda.es/servicios-sociales/>.

Cuarto. Cuantía:

40.430,00 € con el siguiente desglose:



Línea de subvención 1: Proyectos de actividades específicas de interés social para el municipio de Elda. Importe máximo: 34.430,00 €.

Línea de subvención 2: Promoción de la participación y envejecimiento activo de las personas mayores. Importe máximo: 6.000,00€.

Quinto. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Elda, 13-06-2025.

David Guardiola Alberó, Vicepresidente del IMSSE*

(*) Delegación conferida por Resolución de Presidencia n.º 2023/285 de fecha 28 de junio de 2023 (publicada en el BOP Alicante número 127 de fecha 04/07/2023).